— Y bedia nombraron por Essaminadores de los montes y sortes a Miguel de [illegible] —
— Y bedia concedieron licencia a Joan mi.ʒ de Yturbe. que en los montes [illegible] pueda [illegible] y llevar veinte y quatro Robles. graciosamente para el edificio dela nueva [illegible] de [illegible] en [illegible]. conforme ala costumbre que se tiene de dar la dha [illegible] de Robles. para semejantes edificios —
— con lo qual se acabo el dho ayuntamiento y firmaron los que savian =

Gaspar de Lozetta — Ygnacio de Yturbe — Joan de Croe — Andres de Aurmategui

Domingo de Arana

Ante mi
Joan de Olavarria

— En la villa de Vergara a primero dia del mes de otubre de mill y seiscientos y quarenta y cinco años. El señor alcalde Gaspar Miniz de Loyola Recivio Juramento de Martin de Mendoça theniente de Regidores del cuerpo desta villa que presente ara y prometio de usar y exercer fielmente el dicho oficio como es obligado. en las ausencias de qualquiera de los dos Regidores propietarios y que cumplira los demas que los otros oficiales del Regimiento tienen jurado y prometido. de que doy fee yo el escrivano. fiel =

Guam.to del ten.te de Regidores.

Gaspar de Lozola — Martin de Mendoça

Ante mi
Joan de Olavarria

— En la sala del ayuntamiento. de las casas del conçejo de la Villa de Vergara a [illegible] dia domingo. ocho del mes de otubre de mill y seiscientos y quarenta y cinco años. se juntaron en ayuntamiento general como tienen de costumbre aviendo precedido pregon y llamamiento por las [illegible] los señores alcalde [illegible] Regimiento. y Vecinos cavalleros hijosdalgo. desta villa y su Jurisdicion en especial Gaspar Miniz de Loyola alcalde hordinario. Fran.co de Aguirremendiara theniente de sindico procurador general del Conçejo. Sevastian de serrano Regidor de la villa. Martin de mendoça theniente de Regidor [illegible] porque estan ausentes el sindico y el primer Regidor propietarios = y Domingo de Arana de abaso diputado de la villa. Bartolome de Arteaga [illegible] diputado de Uriarte: Andres Perez de Aurmategui y Martin de altuna Regidores de la parroquia de [illegible]. Miguel de [illegible] y Domingo de [illegible] diputados de ella que son la Justicia y Regimiento plena de la dha villa y su Jurisdicion = [illegible] del capp.an Pedro de [illegible] Geronimo [illegible] de [illegible] Joan perez de Artola Andres perez de [illegible] [illegible] Martin perez de [illegible] escrivano Philipe de [illegible]